

1^{er} Legajo.

num.º 33.

22. 1112811

1112811

1112811

Para la Academia del mes de Octubre de 1758.

Se expresa la asistencia Espiritual, que tuvieron los Christianos, retirados a las Montañas, en tiempo de los moros.

Dicertacion

1. Como el objeto principal de nuestra Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, es la Historia de Cataluña, parece que aunque en el assumpo proyectado se me pide el que expresse, la asistencia Espiritual de los Christianos retirados, en las montañas, en tiempo de los moros, en general, solo se ha de entender, por lo tocante, a nuestro Principado, y no por lo que perteneciere, a los demas Reynos, y Provincias de toda España.

2. Cito supuesto, y que en la Academia que se celebró, el día 14. de Junio del año pasado de 1747. por Comisión de la misma, se hizo el assumpo, que se me ~~propuso~~ ^{comunicó} concafor en el año de 1747. citiéndolo este, en examinar los Autores de orden de la Academia de las buenas letras hallase en ellos, indicar el tiempo de la entrada, en Cataluña; y que atendidas las razones de diferentes Autores, así Españoles, como Catalanes, se pudiese averiguar mas probable, la opinion, de que la batalla en que fue vencido, por los Mahometanos, el Infeliz Monarca, Don Rodrigo, y enteramente desecho el Reyno de los Godos, en España, aconteció en el año del Señor de 714, pues todos concuerdan en esto, menos Fomich, que la pone en el de 702, Pon, de Cart en el de 717, y Carbonell en el de 719, lo que no es verosimil, pues en el de 710, entró Don Rodrigo en su Reynado,

(1.) Dicertacion historica escrita por de 1747. por Comisión de la misma, se hizo el assumpo, que se me comunicó concafor en el año de 1747. citiéndolo este, en examinar los Autores de orden de la Academia de las buenas letras hallase en ellos, indicar el tiempo de la entrada, en Cataluña; y que atendidas las razones de diferentes Autores, así Españoles, como Catalanes, se pudiese averiguar mas probable, la opinion, de que la batalla en que fue vencido, por los Mahometanos, el Infeliz Monarca, Don Rodrigo, y enteramente desecho el Reyno de los Godos, en España, aconteció en el año del Señor de 714, pues todos concuerdan en esto, menos Fomich, que la pone en el de 702, Pon, de Cart en el de 717, y Carbonell en el de 719, lo que no es verosimil, pues en el de 710, entró Don Rodrigo en su Reynado,

Como lo hizo manifestar; inclinándome, á
que por los años 715. hasta el de 717. entrá-
ron los moros, en Cataluña por sex tantos,
y tan graves, los Autores, por mi ciudad,
en el referido Assumpto, que prometen la
entrega de Barcelona á los Infieles, en el
de 717, y sex natural, que antes de vendir
á esta ciudad, empleasen el tiempo, que
dixeron, desde el de 715. en la expugna-
cion de Lerida, Tortosa, y Tarragona, como
y de otras Plazas, que tal vez habria, en
aquel siglo, en el dilatado terreno, que
de presente nombramos Cataluña, por
su situacion, respecto á las averidas de
los moros, antemurales de Barcelona.
Sin que esto se oponga, á la opinion de
Maniscal, de que por todo el año de 715,
se apoderasen los moros de toda España,
pues por mas, que en este no huviesen
dominado, á Barcelona, podian tenerla
ya sitiada, ó entenderse toda España,
por la mayor parte de la península.

(21) Di: 3. Supuesto tambien, que en el assumpto que se
sextacion el = hi, en la Junta general Academia del me-
crista, y leida de Agosto del año pasado de 1748, Convisien
por el Barón de este, en que resolviere, con el apoyo
de Votafort, año de Autores antiguos, y modernos, si hubo
de 1748. en que
prueba, que parages en Cataluña, que no pertenecian
hubo parages los moros, y quales fueron, resolvi lo que
en que no se formales palabras, se expresa en el no 7.
necaron los del citado Papel, que son las siguientes =
moros, y quales fueron. Que Atendidas las razones de todos los Auto-
da recordada res, que despo Citados, me inclino, á, que
en el Archivo hubo parages en Cataluña, que no pene-
de la Real Aca traron los moros, y que estos fueron = los
demia. mones Piryneos, lugares de Capix, y Com-
flent, haria Pallai, y la Seo de Urgel, Andori-
xa, y Valle de Axian, como se ha visto,

en nuestro diligente Felici. Y que si bien
el Padre Voig y Jalpi, lo limita, segun le
ha norado, a los Pirineos, o Antepirine-
os Catalanes, no hay la menor duda en
que venia incluido, en aquellos, todo
el Pabui, que Felici ha designado; y que lo
mismo digo, para no ser molesto, de Cox-
bera, Pujadas, Diago, Manacal, Calca, y
Fornich, arriba dichos (2) Con estos ante-
cedentes, que conducen, para entrar en
el assunto, voy a registrar la aciten-
cia Espiritual, que tuvieron los Chritia-
nos, retirados en aquellos montes, y Para-
ges, en tiempo de los Moros.

(3) Pujadas, en el libro septimo manuscrito de la
iada en el lib. Segunda Parte, de la Chronica General de Cata-
7. manuscrito Luna, copia de la qual, que he visto, se halla, en
de la segunda parte de la Chro- al Archivo de nuestro Academico el Sr. Conde
nica General de Daxnius, fielmente sacada del Original, que
de Cataluña para en la Real Biblioteca de Paris, hablando
Cap. 2. desde del año de 725. resuelve, que los Chritianos
fol. 5. hasta 12. virogodos de Cataluña, vivian en uno de dos
Ciudades, unas, como quedaba dicho de los Baxi-
celoneses, Egarenses, y otros, que se reduxeron
a gemir baxo la servidumbre de los Moros, man-
~~teniendo~~ teniendo su Religion, y Bienes; y otros, que man-
tuviaeron su libertad, retirandose en las cue-
vas, en jaulandose en las espaldas selvas, o in-
hincados Bosques de los montes Pirineos, y
otras partes segidas, a donde les guiava
la suerte, escondiendose, por los lugares
incultos, y altos rricos. Que sin Caudillo, o, Ca-
pitan General, ni Rey, o, Potentado, que les man-
dasse, tuvo cada uno de los Cavalleros, que alli
se encontravan la Heroicidad de un Principe
grande, para la defenia de su Patria. Que pas-
saba esto, particularmente, en las partes de
Vibagorza, Pallars, Cerdana, Capiz, Conflent,
Torrellon, y Montes del Geronés, Triexas de Moner,

y sierras, fragatos, y quebrados pasos, para la gente de guerra que anda con las armas a cuestas. Que la misma fortuna, que conxió por los seculares, vino para muchos de umbre de Eclesiásticos, y grande numero de Religiosos, y Monges, que havia en los Monasterios, y Conventos de este Principado. Que unos se quedaron entre los mismos moxos, y orros, se fuéron a los monjes, con los ornamentos, sagrados libros, y reliquias sanctas, que pudiéron poner en salvo. Que una vez, que por allá, hubo Monges, Clerigos, y orros, viniéron de nuevo gentes de diferentes partes de España, a Mojar, y poblax, por aquellos terrenos, creciendo el numero de los aveiñados, en los lugares, y pueblos de la tierra, haciéndose casas, y habitaciones, para tantos.

5. Que como, a proporción del aumento, en que iban aquellos Pueblos, y Píeles, era importante, el que huviese muchos Clerigos, y Religiosos, que acudiesen, a las necesidades de los Propios, fué necesario aumentar se los Conventos, o fundarse otras Iglesias, y monasterios, de nuevo. Que sin embargo de lo que dice el Padre Jerónimo Tomán, en la Historia Eclesiástica manuscrita, en orden a la causa de haver tantos monasterios, en las Asturias, Galicia, entre Duero, y Miño, en Portugal, y en las montañas de Aragón, y Cataluña, en aquellos tiempos; que en sentir de aquel gravissimo Autor, que le nombra el mismo Pujadas, fué en parte, que como las mas de las Ciudades, lugares, y Pueblos fuertes, estuviessen por el suelo, lo demás de la gente popular, vivía en caserías, en choras, y casa pagizas, la gente de labranza, y los hidalgos, en las torres, casas altas, y Cumbres de los montes. Que como estos eran Christianos,

y tenían necesidad de curas, y otros ministros, que les administrasen sacramentos; y les faltaba esta providencia; porque ni tenían Iglesias, ni quien les sustentase; se valían de los monjes, que habían quedado en algunos monasterios de aquellas montañas, con harta pobreza. Que se sustentaban de lo que trabajaban, en algunas heredades, que les quedaron. Que los moradores que vivían cercanos, á estos monasterios, lo pasaban razonablemente, iban, á misa, se confesaban, y conseguían algun consuelo espiritual. Que los demás, quedaban ayunos de tanto bien; por cuyo motivo, muchas de aquellas Caserías, pedían que se les diesen algunos monjes, para que hiziesen el oficio de Capellanes. Que edificaban, de trecho, en trecho, Iglesias, y Casas, y allí vivían monjes, y administraban (se entiende de los sacramentos) en todo termino de dos, y tres leguas. Que estas Iglesias, donde estaban, los referidos monjes, venían, á ser Feligresías, y Parroquias, y que como los Pueblos ayudaban con sus limosnas, tomaban otros mozos, que criaban, y despues les daban el habito, y vivían monasticamente; de manera que iba en aumento, el culto Divino?

6. Que, á todo esto responde, el mencionado Pujadas que no obstante, que aquel gravísimo Autor Padre Jeronimo Tomán, á quien por sus buenas letras, y gravedad, se deve el entero credito, que le da el Padre maestro Yepes; diga, como se ha visto, que por estar descubiertas las mas ciudades, Pueblos, y lugares fuertes, los monasterios, se edificaban, en los montes; diga que se acuerda, haber leído, en los mismos Autores; que en muchos Pueblos de España, quedaron en pie, hasta monasterios. Que se admira digan, el que no huviese Iglesias, sino monasterios, por aquellos montes; entendiendo, que esto sería, en quanto, á los otros Reynos, y Pro-

Vincia; pero no, por lo que toca á, Cataluña;
Cá, la qual, expreſſamente, nombran, ſin apor-
cionarse por la Nación, ni Estado de los Cle-
rigos, primeras bases de nuestra Religión
Chriſtiana) como quien devia estar mas aduen-
tido, en lo perteneciente á, su Patria, que en el
ageno: que antes bien havia en Cataluña muy
grande numero de diferentes Iglesias ſecula-
res, por todas partes, en los montes, y en los lla-
nos, antes de la Centuria ~~de 700~~, que comen-
ta entonces, era el año de 725, y despues, antes que
Carlo magno, entrara á, la expulſion de los Ma-
xabi, ó, moros de la Ciudad de Gerona, en el de
718, y que tambien entrado en ella, se veia que
para fundacion de Monasterios, y Cathedra-
les, se daban ya muchas Iglesias ſeculares, que
es señal la havia, por los montes, Pueblos, y
en otras partes.

J. Que lo que piensa es, que ni nuestros Chriſtia-
nos estudiessen ſin Monasterios, ni Iglesias,
antes bien, que tendrian una, y otra cosa. Por
que así como es cierto, lo que aqui tiene apun-
tado, que havia Iglesias, así confiesa la ver-
dad, lo que el dice de encontrarse Monas-
terios, que se aplicaron despues, á, Conventos
mayores. Que lo que pudo hazer de ayudar,
á, los citados Padres, y Maestros suyos, devió, de
ser, que como escribe Morales, desde el tiempo
de los Godos hasta muchos siglos despues de
aquel, en que corre la Chronica, solian, en
España, llamar Abades, á, los Curas, á, quienes
se encargaban las Iglesias ſeculares, y que así
hallando aquellos Padres, este nombre de Aba-
des, frequentado en muchas de las Iglesias, pre-
saron, lo fueſſe de formales Conventos, ſin ser
mas que ſimples Rectores, Parrorios, ó, Curas, de
Iglesias Particulares, dándoles, á, los Curas el
nombre de Abades, por honrarles de Padres
con el título, y lo Corrobora, con lo que despues
expone el mismo Pujada, en las formales pa-
labras, que se siguen = Heredavanse los Cura-
tos, que llaman Abadías, de manera, que las

Abadía, comunmente no eran dignida-
des de conventos monachales, tan solamen-
te, mas también se llamaban así, las curas
particulares. Dexase bien entender esta
verdad, para lo de Cataluña, con lo que
todavía pasa en nuestros días, en la co-
marca del Penedés de esta Diócesis de Barce-
lona, y en gran parte de la Lagarrá, que
ahora es del Obispado de Solsona, donde se
usa, que, á las Casas de los curas, llaman Aba-
días: sin que jamás por edificios, ni escri-
turas, se haya hallado algun rastro de que
en alguna de ellas, siendo tantas, haya
havido claustro, celdas, ni monasterio. Y
me he acordado de traerlo, á la memoria,
á los que son de aquellas Comarcas, porque
sepan, que es lo que tienen entre manos,
y quando conenga, me sean testigos, de
lo que escribo. que por esto tengo por mi,
que para Cataluña, fuera grande engano,
pensar no huviese havido Iglesias secu-
lares, por este tiempo (3.)

6. Todo esto, es lo que trae Pujadas, en el referido
capítulo de su segunda Parte de la Chronica
General de Cataluña, con los solidos funda-
mentos, que se han visto, y aun mucho mas,
á lo que me refiero, por no ser difuso; ha-
viendo dado bien á entender con lo que lle-
vo dicho, la asistencia Espiritual, que tuvie-
ron los Christianos (se supone en Cataluña)
vividos, á las montañas, en tiempo de
los moros; confor mandote en parte, con los
Autores Yepes, y Tomán, que el mismo cita; pe-
ro discordando en mucho, en orden al punto
Espiritual, que tuvieron nuestros Christianos,
en los expresados parages de Cataluña, que
nunca dominaron los moros, diciendo, como
se ha visto, que en Cataluña havia grande nu-
mero de diferentes Iglesias seculares, por todas
partes, en los montes, y en los llanos, antes

del año de 725, que corría entonces, y después años que Carlos magno, entraste, a la Expulsión de los moros, o Alaxabes de la Ciudad de Exona, en el de 778. sin negar, que al mismo tiempo, huviese muchos Monasterios de Monges; pero atribuyendo a los curas, a quienes se encargaban aquellas Iglesias seculares, el pasto Espiritual de los Christianos, y aun dandole el nombre de Abades, y a sus casas el de Abadias; como Roxobaxando Pujadas, que aun duraba en su tiempo aquel nombre de Abadias, en mucha parte de la sagarra, y Panades; y digo yo que aun permanecia en el dia, y que en mi villa de Toratou de Queral, Conca de Barbara, que linda con la sagarra, en el Archobispado de Tarragona, se dá, vulgarmente, el nombre de Abadia, a la casa del cura

(4) An. 9.
 Benedic. Occi-
 dentalium mo-
 nachorum, Pa-
 triarcha, in qui-
 bus, non modo
 res monasticae,
 sed etiam Ecclesi-
 astica Historia,
 non minima pars
 continetur. Auc-
 tore Domno Joan-
 ne Mabillon Prae-
 bitero et mona-
 cho ejusdem or-
 dinis, a Congre-
 gatione Sacer-
 dotum Thomei
 primus complec-
 tens libros 28.
 ab octavo Bene-
 dicti ad annum
 700. cum dupli-
 ci Appendice et
 Indicibus neces-
 sariis lib. 3. pag.
 74. anni Christi
 534. XXXVII. re-
 gula S. Bene-
 dicti quando in
 Hispania.

que aquellos monasterios de monges eran Benedi-
 cinales ordinis thomae, se infiere de lo que indica Mabillon, en
 los Anales de dicha orden, respecto al tiempo, en
 que la regla de S. Benito, fue conocida, y reci-
 bida en España, suponiendo, que por la irrup-
 cion de los moros, en el octavo siglo, fueron ar-
 xuinados muchos de los referidos monaste-
 rios, y quemados sus antiguos Archivos. Que que-
 daron algunos, y que todos, eran Benedichinos,
 lo entiende el mismo Mabillon, citando el Canon
 quadragesimo nono, del quarto Concilio Toledano,
 que trata, en orden, a la regla de San Benito,
 lo siguiente = Monachum, in quibus Patris, aut
paterna devotio, aut propria professio facit. Quid
quid noxum fuerit, alligatum tenet. Proin-
de his ad mundum reversi, intercludimus,
et omnem ad saeculum, intercludimus regressum,
 diciendo despues, que aquel Canon, no se entien-
 dea, por la regla de San Basilio, ni por el In-
 stituto de Cassiano, si solo por la de San Be-
 nito; viene a derivar, que no havia antes del
 siglo octavo, otros monges, que los Benedich-
 nos en España (A). De cuyo antecedente, en que
 concuerdan los mas de los Autores, se sigue la legi-
 tima consecuencia, de que aquellos Conventos de
 que hablan, Roman, Yezes, y nuestros Pujadas, que

permanecían, después de la irrupción de los
Sarracenos, en España, el siglo octavo, de que se
ha dicho lo bastante, en los números anteceden-
tes, eran de monjes Benedictinos, y no de otros.

(5). Dicen lo. Según el mismo Mabillon, el Abad Juan de Valclara,
fom. 1. Annali. x. después Obispo de Exona, Godo de nación, naci-
um sancti Benedic. do en la Lusitania, habiendo estudiado siete años, en
n. lib. 7. pag. 209. Constantino, se volvió á España, en el mismo tiem-
Anni Christi 589. po, en que el Rey Leovigildo, fomentaba, con el mayor
empelo, el Arianismo; y como aquel Monarca,
no pudiese inducirle, á los errores mismos, le
desterró, á nuestra Ciudad de Barcelona, en don-
de por diez años consecutivos, padeció muchas in-
jurias de los Arianos. Después fundó el monas-
terio nombrado de Valclara, que vino, á ser ex-
tinguido con el tiempo, bajo la regla del Patri-
arca San Benito. La hecho Obispo de Exona, se
suscribió en el Concilio Barcinonense, año de 600,
y tuvo por sucesor en su Obispado, á Nonito (5)
Con la fundación del expresado famoso monas-
terio de Valclara, en el País, que en el día, nom-
bramos Cataluña, del qual se conservan aun, no
pocos vestigios, y monumentos, como lo he oido
á decir, á Personas eruditas, y autorizadas; se
ve, á todas luces, que ya muy antes del siglo oc-
tavo, en que los moros inundaron, á la España,
florecia también la Religión Benedictina, en Cata-
luña; y por todo lo que desps apuntado del referido
Mabillon, en los dos números antecedenes, que
aquellos pobres Monasterios de monjes, que queda-
ron, en los parages de Cataluña, que mantuvieron,
sin sugerarla, á los moros, nuestros Christianos,
en el siglo octavo, eran Benedictinos. Y aunque
según la fundada opinión, que tengo expuesta
de Pujadas, á la qual me conformo, como llevo
dicho, el pasto espiritual, que tuvieron nuestros
Christianos, en aquellos Parages de Cataluña,
que no se sugeraron, á los moros, fue de los Parro-
cos de Iglesias seculares, que llamaron Abades, y
á sus Casas Abadías, no dexarian de asociarles,
en el fomento del mismo Pasto espiritual, los Mon-
jes de aquellos monasterios. Ninguno, de quantos

Autores, he visto, dice tanto, como Pujadas, para el desempeño de mi asunto.

(6.) Pa-11. El Padre Voig y Salpi, Grandezas y antigüedades de Se-
dix. Juan Sas. xena, pag. 412. expresa lo siguiente. Pexó bolviem
do al intento, digo con este insigne Autor (habla del
Chronica, en to- Dr. Bernardo Boades grande Antiquario) y con otros
des los Reynos que aunque aquellos Christianos, se levantaron
dela corona de del Sino, que havian puesto sobre la ciudad de
Aragon, en sus Emperias, no estuviéron ociosos, o, como decen
bro, Grandezas, mos, mano sobre mano, antes siempre tenian
y antigüedades Batallas con los Sarrazenos, temiendoles, a, Vaya
de Sereña, im- y haviendoles frontera, matando, a, muchos, sin
pues, en fol. en olvidar de rogar, a, Dios, por ser muy buenos
Barcelona, año Christianos, de tal manera, que edificaban Igle-
de 1678. pag. 412. sias, donde mejor pudiesen oír misa, y recibir los
sacramentos; y en la ciudad de Urgel, hizieron
grande esfuerço, para poderse bien mante-
ner, en ella, en la fe de Christo de manera, que
estuviese bien defendida, de los moros, que otra
vez, no pudiesen hacerse señores de ella; y que es-
to aconteció en el año de 728. (6.) Queda bien
visto que este Autor, aunque con el Apoyo del
Antiquario Boades, y otros, en el tema no dice
de mucho lo que se ha entendido, del citado Pu-
jadas; pues solo intinua, que aquellos Chris-
tianos edificaban Iglesias, en donde mejor pu-
diesen oír misa, y recibir los sacramentos; si
bien, que era muy verosimil, que luego, que
fuesen construidas aquellas Iglesias, se esta-
bleciesen Curas, o, Párrocos, en ellas, para admi-
nistrar los sacramentos, a, los fieles, de sus Par-
roquias.

(7.) Je- 12. He visto a Felie, Anales de Catalunya y en el tom. 1. des-
lie Anales de de el año de 714. hasta el de 768. nada dice del pa-
Cataluna, tom. ro espiritual, que tuvieron los Christianos, en
L. lib. 8. Cap. 4. los parages que conservaron y en lo demás, que
des de pag. 221. iban robando de los moros en Catalunya; pues
a 222. se reduce, a, lo que trae en el año de 768. lib.
8. Cap. 4. desde pag. 221, a, 222, que es lo siguiente
se. Duenos ya los Catalanes, y Paysanos, de tan
dilatao País, formaron su Republica, y Gouier-
no, siendo el General Dagifer, como Principe
y Caudillo de todos aquellos Pueblos, que ya flo-
recian en Religion, y valor y con gran cuy-
dado, a, las cosas sagradas, reedificando las Igle-
sias, y fundando, y dotando, algunas, de nuevo,

Como la de monges Benitos desta Cecilia,
en el valle de Alcitaná, mas alla de la Seo
de Urgel, á la parte de Pallás, que despues
fué de monjas, al qual Monasterio Conedió
varias tierras Carlo magne, en el ^{año} quarto ~~cento~~
de su Reynado. (7). De lo referido se ve, que aque-
llos Chistianos tenian pasto Espiritual; pe-
ro no qual fuese, como pude mi assunto. Tam-
poco, le indica Manascal, que he mirado (8.)

(8.) Manascal
sermon del Rey
Dn Jayme.

(9.) Abarca Ana
de Aragon.

(10) Cicola 13.
no historia
de Valencia

Abarca, en sus Anales de Aragon, que he vi-
to (9.) Cicola historia de Valencia, que he
requirado (10) ni otros muchos, que despo de nom-
brar, por no ser mereito.

Atendido pues todo lo que expremen los Autores
que llevo dichos, y con singularidad lo de Pujá-
das; me confirmo, en lo que tengo expresado
en el numero 10. de este Papel; de que el Pasto Es-
piritual, que tuvieron nuestros Chistianos, en
aquellos Parages de Cataluña, que no se sugera-
ron, á los mores, fué de los Parrocos, ó curas de
Iglesias seculares, que llamáron Abades, y á sus
Casas Abadías, no dexando de asociarles, en el
fomento del Pasto Espiritual, los monges de los
monasterios, que havia en los parages mismos.
que, á mi entender, como que digo, en los nume-
ros 9, y 10, queda bien solidado, ser aquellos mon-
ges Beneditinos.

Este es mi sentir, que siempre devo sugerar, á la
acreditada Censura de V. Exa. Barcelona, y
seriembre 13. de 1758.

El Batón de Boiafort

La Dissertacion leida, que toda se contiene dentro los confines del Genero demonstratiuo, corre con liureza, y sin tropiezo, por la senda que abrieron Autores probados, cuyo parecer indica, y en parte transcribe fragmentos utiles, para que conociamos en los vestigios que nos dexaron los pasos que dieron, para investigar la verdad que buscaban; pero, á mi corto juicio, son de tan poca firmeza, que solo afianzan la estabilidad de la duda.

El Autor, que es incansable en este genero, ha recogido lo que ha encontrado; y confiesa, como debe, que no ha podido averiguar la calidad del pasto, que en medio de aquella tempestad, tuvieron los Christianos, mas refugiados, que fugitivos, entre la asperera de los Moues, que dexaron entonces el ser desiertos, pero convence, que le tubieron, por la autoridad de los clarissimos Autores, que lo dicen. Y quando nadie lo dixese, concluyera esta propuesta, sin saber mucho. Porque llamandolos Christianos, y probandosse buenos, pues antepusieron las incomodidades de un destierro entre fieras, al peligro de mancharse con el commercio de los sucios Mahometanos, arguyera bien, que no les faltaria espiritual pasto; porque si le tubieron, como es verdad, porque ^{apoyaron} ~~apoyaron~~ el uso libre de Religion, y bienes, y aun de sus leyes gothicas, los que se quedaron esclavos baxo del yugo Saraceno, como no le tendrian los que eran libres, aunque tan incomodados?

La calidad del pasto pudiera tambien concluirse, que seria de doctrina Christiana, participacion de Sacramentos, palabra divina, y costumbres de la Iglesia, segun el estado, y rigor, que entonces tenian los Sagrados Canones.

Se donde parece, que siendo el pasto espiritual, y su calidad, tan verosímil, que se refunde á terminos de necesidad moral, (que es bastante para fundar un juicio prudente, que no le desestime la Historia) se reduce toda la dificultad á la condicion de los Pastores, á cuyo cargo y vigilancia debia correr todo el ministerio de aquel pasto.

¶ Para esto me parece, que redundando en la obra del Autor la explicacion del año de la entrada de los Moros, recapitulada de su Dissertacion de 14. de Junio de 1757. como tambien lo resuelto en la otra, que cita, sobre si hubo, ó no, lugares exentos de la intrusion Mahometana dentro los límites de nuestra Cathaluna; porque si el assumpto busca de que, ó como se alimentaron las Almas de los Christianos retraidos en tiempo de los Moros, supone, que entraron Moros, y que hubo Christianos que se retiraron; y no parece tan necesario, que se illustren los supuestos, sobre los quales estriban los asuntos, menos en el caso, en que aquellos tuviesen alguna complicacion de cosas incasables, como alguna vez habria sucedido. Toda question de Hypotesi, corre ^(sin merecerse) sobre ella, y no se adelanta, ni puede evacuar la dificultad de la question, por mas que se aumente, ó se desmonte la Hypotesi, en que se disputa; y assi ahorraando los dos supuestos insinuados, podia entrar el asunto, con mas despejo, y menor trabajo, dando por sabido, ó decidido, que hubo Moros, que entraron en Cathaluna, y que hubo Christianos que huyeron á los montes, tal vez siguiendo el consejo del Angel á Lot para librarle del incendio de Sodoma: In monte saluum refugium; ó el precepto de Christo á los suyos: Tunc qui in Iudaea sunt fugiant ad Montes.

Con lo mismo que se busca,

El parecer de nuestro Dujades, á que el Autor con ra-

zón, y justicia, sigue, es el mas probable; ni mas yo no le
 seguia en la parte que favorece á los Monjes, por la Autoridad
 extrínseca del Sr. Roman, ni por todo el contrapeso de cre-
 dito, que dice el Autor debersele, porque se lo da el Sr. Yepes,
 porque uno, y otro, y el Maestro Arguir con ellos, son extrema-
 dos en promover las glorias de sus antigüedades en España,
 las quales, aunque no caben en la pluma mas copiosa,
 requieren equidad, juicio, y justicia. que porque se llamaban
 Abades, ya eran Monjes? Y Monjes Benedictinos? que eran
 Monasterios de ellos todas las Casas, que aun hoy se lla-
 man Abadías, como las describe con verdad el Autor? Antes
 de nacer S. Basilio, que fue muy anterior al Patriarca S.
 Benito, estaba no solo Egipto, sino gran parte del Orbe Chris-
 tiano lleno de Abades, y verdaderos Monjes, ^{y a} ~~quasi~~ Anachore-
 tas ~~passaron ya~~ Cenobitas, de que hace expresa mención S.
 Benito en el primer capitulo de su Regla, ~~entre~~ ^{de} los quales no
 hay rason para excluir á los Antonios, y á los otros de aquellos si-
 glos, que en parte eran Anachoretas, en parte Cenobitas, y pu-
 dieron extenderse por acá, como se extendieron los Baslios, por
 mas, que lo niegan los citados Benedictinos, atentos siempre
 á no conocer otros Monjes en el Occidente, que los suyos, y
 poniendo la cogulla á todos los que vieron Abades, aunque sea
 un S. Gerardo Conde, que vivió, y murió seglar, y es venerado por
 el milagro de su agua, en el termino de la Villa de Tossa.

S. Egidio Abad fue discipulo de S. Cesario Arelatense
 que murió en ~~499~~ 498. siendo Pontífice Simmaco, electo en 498.
 y Rey de Italia Theoderico Edo. Quando murió S. Cesario, S.
 Benito tenía 19. años, pues nació en 480. segun los computos
 Benedictinos; y en este tiempo ^{fundo} S. Egidio un Monasterio
 de Monjes en el lugar de su cueva, que á ruegos del ^{Rey} de Francia
 gobernó algunos años. Este Monasterio de S. Sil, ó Egidio fue de Be-
 neditinos, quando S. Benito aun no habia formado Regla? Pu-
 dieron los Monjes Egidianos extenderse, y entrar en Cataluña,
 como despues de 34. años entraron los Benedictinos segun
 el ~~parecer~~ parecer de ellos? Entrarian estos congregados en Sublaco,
 y Monje cassino, y no los otros, fundados casi en nro territorio?
 Yo no determino, sino que dudo, porque no me cabe

que fue dentro el Rey-
 nado de Clovis

la pretendida universalidad, y aun mucho menos la prueba que da Mabillon citando, para probarla el can. 49. del Concilio II. Toledano, que en ~~633~~ 633. asistiendo el Rey Visigodo, presidió Lidoro. El Autor le copio fielmente, pero en tal Canon, aunque se habla de Monjes, no se dice, ni por indirecra, que fuesen Benedictinos. Yo no niego que lo fuesen; solo digo, que no se prueba del Canon, ni de todo el Concilio. En 668. imperando Ludovico 2. el Concilio Wormaciense en el Rhin, copio del Toledano ^{49.} el mismo Canon, sin poner, ni quitar, y ni una palabra se habla de Benedictinos ni en este, ni en el canon 22. que le precede, y es del mismo Assunto, que se reduce á continuar la observancia que duró 700. años en la Iglesia, en fuerza de la qual los infantes entregados por sus Padres á los Monasterios, y su regular disciplina, assi niños, como niñas, ya no podian secularizarse, ni casarse en Negando el uso de su libertad, sino que (son palabras del Canon) in Religionis cultu, et habitu, velint, nolint, permanere cogantur. Lo mismo usaban con los enfermos aunque fuesen privados de sentidos, pues los entraban á los Monasterios, y despues convaleciendo quedaban Monjes aunque no quisiesen, como le sucedio á Wamba Rei, que despues de buuelto en si, renuncio el Reino en cabeza de otro, porque se vio Monje sin saberlo, por voluntad agena como contra del Conc. Tolet. 42. Todo esto despues fue reformado, y puesto en terminos de rason, cap. significatum. et c. cum virum, señalandose en el Concilio General Lateranense, y despues en el Tridentino edad competente, para que los hijos no fuesen violentados á ser Monjes, ó Monjas por fuerza de los Padres, de lo qual hoy en dia aun no se ha podido ~~arr~~ arraigar la justa observancia.

al año 681.

Que prueba todo esto á favor de los Benedictinos? Yo concuerdo, que con los Curas, ó Sacerdotes, se juntarian tambien los Monjes, que hubiese, hechos cooperarios de los Ministerios sacros, para atender á ciertos Christianos retirados; mas no determino la profesion de los Regulares, sin mas fundamentos, que el del Autor, porque juzgo, que este punto pide mas severa inquisicion.

En lo demas, nada hai digno de nota, porque el Sr. Baron de Rocafort siempre escribe con restigos, y peso, y si su Dissertacion se carea, con otra que leyó yo antiguo compañero el copioso Pedro Serra, y Lottius, sobre el Estado Ecclesiastico de Cathal^a. en el tiempo en que estamos; podria la luz de entrambas abrir el passo, á una resolucion segura, acordada, y digna de ingerirse en la Historia. A. G. 1758.

J. Bat. Andreu, y Paffo

la pretendida universalidad, y aun mucho menos la prueba que da Mabillon citando, para probarla el can. 49. del Concilio H. Toledano, que en ~~633~~ 633. asistiendo el Rey Visigodo, presidió Lidoro. El Autor le copio fielmente, pero en tal Canon, aunque se habla de Monjes, no se dice, ni por indirecra, que fuesen Benedictinos. Yo no niego que lo fuesen; solo digo, que no se prueba del Canon, ni de todo el Concilio. En 668. imperando Ludovico 2. el Concilio Wormaciense en el Rhin, copio del Toledano ^{49.} el mismo Canon, sin poner, ni quitar, y ni una palabra se habla de Benedictinos ni en este, ni en el canon 22. que le precede, y es del mismo Assunto, que se reduce á continuar la observancia que duró 700. años en la Iglesia, en fuerza de la qual los infantes entregados por sus Padres á los Monasterios, y su regular disciplina, assi niños, como niñas, ya no podian secularizarse, ni casarse en Negando el uso de su libertad, sino que (son palabras del Canon) in Religionis cultu, et habitu, velint, velint, permanere cogantur. Lo mismo usaban con los enfermos aunque fuesen privados de sentidos, pues los entraban á los Monasterios, y despues convaleciendo quedaban Monjes aunque no quisiesen, como le sucedio á Wamba Rei, que despues de buuelto en si, renuncio el Reino en cabeza de otro, porque se vio Monje sin saberlo, por voluntad agena como contra del Conc. Tolet. 42. Todo esto despues fue reformado, y puesto en terminos de rason, cap. significatum. et c. cum virum, señalandose en el Concilio General Lateranense, y despues en el Tridentino edad competente, para que los hijos no fuesen violentados á ser Monjes, ó Monjas por fuerza de los Padres, de lo qual hoyendia aun no se ha podido ~~arr~~ arraigar la justa observancia.

al año 681.

Que prueba todo esto á favor de los Benedictinos? Yo concuerdo, que con los Curas, ó Sacerdotes, se juntarian tambien los Monjes, que hubiese, hechos cooperarios de los Ministerios sacros, para atender á ciertos Christianos retirados; mas no determino la profesion de los Regulares, sin mas fundamentos, que el del Autor, porque juzgo, que este punto pide mas severa inquisicion.

En lo demas, nada hai digno de nota, porque el Sr. Baron de Rocafort siempre escribe con restigos, y peso, y si su Dissertacion se carea, con otra que leyó uno antiguo compañero el copioso Pedro Serra, y Lotius, sobre el Estado Ecclesiastico de Cathal^a. en el tiempo en que estamos; podria la luz de entrambas abrir el passo, á una resolucion segura, acordada, y digna de ingerirse en la Historia. A. Obis 1758.

J. Mari. Andreu, y Masfó